

## Adenda No. 1

**Términos de referencia de la convocatoria No. 125 para la contratación de una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia que diseñe, produzca, asesore y acompañe la implementación de la estrategia educativa digital de pesos pensados a través de acciones de cambio de comportamiento.**

Bogotá, 2 de diciembre de 2024

El numeral 4.10 Adendas de los términos de referencia de la presente convocatoria establece:

“EL PROGRAMA comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

Todas las adendas que se generen se publicarán en la página web de EL PROGRAMA, [www.bancadelasoportunidades.gov.co](http://www.bancadelasoportunidades.gov.co) de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados.”

Por lo anterior, se presenta la Adenda No. 1 que modifica el numeral **4.6 Cronograma de la invitación**, en lo que respecta a las fechas de Presentación de las propuestas (habilitadas por cumplir con la capacidad jurídica, financiera y administrativa) y Adjudicación de la convocatoria.

**Nota:** Cualquier modificación será informada mediante adenda publicada en la página web del PROGRAMA dentro de la convocatoria.

Los términos de referencia quedarán ajustados como se adjunta a continuación.

## Adenda No. 2

**Términos de referencia de la convocatoria No. 125 para la contratación de una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia que diseñe, produzca, asesore y acompañe la implementación de la estrategia educativa digital de pesos pensados a través de acciones de cambio de comportamiento.**

Bogotá, 6 de diciembre de 2024

En atención a lo establecido en el numeral 4.10 Adendas de los términos de referencia de la presente convocatoria, el cual establece:

“EL PROGRAMA comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

Todas las adendas que se generen se publicarán en la página web de EL PROGRAMA, [www.bancadelasoportunidades.gov.co](http://www.bancadelasoportunidades.gov.co) de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados.”

Por lo anterior, se presenta la adenda No. 2 que modifica:

- 1) El numeral **5.5 Presentación de la propuesta**, aclarando que la presentación de las propuestas puede ser virtual o presencial, según lo establezca Banca de las Oportunidades,
- 2) El numeral **5.6.3 Experiencia del proponente**, estableciendo el número mínimo de proyectos acreditados requeridos para participar en esta convocatoria, así como el ajuste y aclaración del puntaje otorgado para la experiencia dependiendo del número de proyectos

Quedando estos dos numerales de la siguiente manera:

### **5.5. Presentación de la propuesta**

Los proponentes que cumplan con lo indicado en los numerales 5.2 al 5.4 de los presentes Términos de Referencia, deberán realizar una presentación **virtual** o presencial de su propuesta en las instalaciones de Bancóldex, **según lo establezca Banca de las Oportunidades**, para lo cual contarán con un tiempo máximo veinte (20) minutos, esta presentación no tendrá ningún puntaje adicional ni se tendrá en cuenta para la calificación de los criterios técnicos. La presentación de las propuestas que se entreguen en la fecha de cierre de la presente convocatoria tiene como objetivo socializar al equipo de Bancoldex el contenido de la propuesta.

El proponente deberá asistir a la reunión de presentación de la propuesta so pena de rechazo de la propuesta.

Recuerde que lo que presente en este espacio, deberá encontrarse contemplado en su propuesta técnica y económica para que sea considerado por la entidad de acuerdo con lo requerido en la presente convocatoria.

### 5.6.3. Experiencia del proponente

El Proponente deberá acreditar, como mínimo, dos (2) proyectos que demuestren su experiencia en el diseño e implementación de estrategias o campañas educativas difundidas a través de medios masivos y/o digitales.

La calificación de la experiencia del proponente se hará en función del número de proyectos relacionados con estrategias y/o campañas educativas difundidas relacionados más adelante.

Para relacionar la experiencia de la firma y facilitar su verificación el Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 6, en el que se relaciona y describe en detalle su experiencia y anexar las correspondientes certificaciones, que soporten la información que se ha relacionado en el Anexo No. 6.

Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del servicio o contrato
- Alcance del servicio
- Valor del contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio
- Plazo de ejecución del contrato
- Estado de cumplimiento
- Datos de contacto del contratante (teléfono y correo electrónico)

El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades se reserva el derecho de contactar a los clientes del Proponente cuyos datos sean suministrados, con el propósito de validar la veracidad de la información entregada.

Se calificará la experiencia acreditada de acuerdo con los siguientes rangos:

Requerimiento	Descripción	Calificación
---------------	-------------	--------------

Experiencia en proyectos:	a. <b>Mínimo dos (2) proyectos</b> relacionados con estrategias y/o campañas educativas difundidas a través de medios masivos y/o digitales como web y redes sociales, entre otros canales, dirigidas a diferentes segmentos de la población colombiana con una cuantía igual o superior a \$100 millones de pesos. <b>(requisito mínimo de participación-criterio habilitante)</b>	0 puntos
	b. Si acredita <b>tres (3) o más proyectos</b> relacionados con estrategias y/o campañas educativas difundidas a través de medios masivos y/o digitales como web y redes sociales, entre otros canales, dirigidas a diferentes segmentos de la población colombiana con una cuantía igual o superior a \$100 millones de pesos.	10 puntos
	c. Tres (3) proyectos <b>relacionados con</b> estrategias y/o campañas educativas difundidas a través de medios masivos y/o digitales como web y redes sociales, entre otros canales, de <b>educación financiera</b> dirigidas a diferentes segmentos de la población colombiana con una cuantía igual o superior a \$100 millones de pesos.	10 puntos
Proyectos de estrategia en principios de economía o cambio de comportamiento	En caso de contar con un (1) proyecto <b>relacionado con</b> estrategia y/o campaña educativa que haya incluido la aplicación de principios de economía o cambio de comportamiento.	5 puntos
<b>Puntaje máximo</b>		<b>25</b>

En caso de que no se acredite experiencia **en mínimo dos (2) proyectos**, relacionadas con estrategias y/o campañas educativas difundidas”, la Propuesta será rechazada.

**Notas:**

- Las certificaciones deben coincidir con la información que se relaciona en el Anexo No. 6.

- En caso de que no se presente el Anexo No 6 “Experiencia del proponente” completamente diligenciado y firmado, la propuesta será rechazada sin que se lleve a cabo su evaluación.
- EL PROGRAMA podrá solicitar información al Proponente, en caso de requerir aclaraciones o ampliar información respecto a la experiencia específica.
- No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia.
- La certificación puede ser remplazada complementada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos e información establecida anteriormente (nombre del contratante y del contratista, objeto, valor, fecha de inicio, plazo, estado y datos de contacto, alcance del servicio), de lo contrario no será tenida en cuenta.
- La experiencia adicional relacionada con la aplicación de los principios de economía del comportamiento puede estar inmersa en las certificaciones que acreditan la experiencia en campañas educativas.
- La experiencia en campañas educativas difundidas a través de medios masivos y/o digitales de **Educación Financiera** dirigida a diferentes sectores de la población colombiana puede estar inmersa en las certificaciones en las que se está acreditando la experiencia en campañas educativas de los literales a y b indicados en la anterior tabla.

**BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCÓLDEX-, ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN BANCA DE LAS OPORTUNIDADES**

**CONVOCATORIA No. 125 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA QUE DISEÑE, PRODUZCA, ASESORE Y**



**ACOMPañE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EDUCATIVA DIGITAL DE PESOS  
PENSADOS A TRAVÉS DE ACCIONES DE CAMBIO DE COMPORTAMIENTO.**

**BOGOTÁ D.C.**

**Noviembre 01 de 2024**  
**Con Adenda No. 1 del 2 de diciembre de 2024**  
**Con Adenda No. 2 del 6 de diciembre de 2024**

## Tabla de contenido

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>10</b>
<b>1.1. Acerca del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.....</b>	<b>10</b>
<b>1.2. Código de ética - Valores Institucionales de Bancóldex .....</b>	<b>10</b>
<b>1.3. Antecedentes y justificación .....</b>	<b>10</b>
<b>2. OBJETO DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>13</b>
<b>3. TÉRMINOS JURÍDICOS.....</b>	<b>16</b>
<b>3.1. Régimen jurídico aplicable.....</b>	<b>16</b>
<b>3.2. Cambio de regulación .....</b>	<b>16</b>
<b>3.3. Documentos y prelación.....</b>	<b>16</b>
<b>3.4. Veracidad de la información suministrada .....</b>	<b>17</b>
<b>3.5. Confidencialidad de la información .....</b>	<b>17</b>
<b>3.6. Información reservada .....</b>	<b>17</b>
<b>3.7. Propiedad de la información.....</b>	<b>18</b>
<b>3.8. Propiedad Intelectual.....</b>	<b>18</b>
<b>3.9. Cláusula de Reserva.....</b>	<b>19</b>
<b>3.10. Garantía de seriedad de la Oferta .....</b>	<b>19</b>
<b>3.11. Verificación.....</b>	<b>20</b>
<b>3.12. Publicación SECOP .....</b>	<b>20</b>
<b>4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES .....</b>	<b>21</b>
<b>4.1. Estudios para participar en la invitación.....</b>	<b>21</b>
<b>4.2. Impuestos, tasas y contribuciones.....</b>	<b>21</b>
<b>4.3. Instrucciones para participar en la invitación .....</b>	<b>21</b>
<b>4.4. Documentos otorgados en el exterior .....</b>	<b>22</b>
<b>4.5. Requisitos para participar en la invitación.....</b>	<b>23</b>
<b>4.6. Cronograma de la invitación.....</b>	<b>24</b>
<b>4.7. Formulación de inquietudes.....</b>	<b>25</b>
<b>4.8. Respuesta de inquietudes.....</b>	<b>25</b>
<b>4.9. Cierre y entrega de la propuesta .....</b>	<b>25</b>
<b>4.10. Adendas.....</b>	<b>26</b>
<b>5 EVALUACIÓN .....</b>	<b>26</b>
<b>5.1 Criterios y proceso de evaluación.....</b>	<b>26</b>
<b>5.2 Capacidad jurídica.....</b>	<b>27</b>
<b>5.3 Capacidad financiera.....</b>	<b>27</b>

5.4	Capacidad administrativa .....	28
5.5	Presentación de la propuesta .....	28
5.6	Criterios técnicos.....	28
5.6.1	Metodología .....	28
5.6.2	Equipo de trabajo.....	30
5.6.3	Experiencia del proponente.....	29
5.7	Propuesta económica .....	30
5.8	Subsanabilidad y aclaraciones .....	37
5.9	Criterios de desempate .....	37
5.10	Rechazo de Propuestas .....	38
5.11	Declaratoria de desierta.....	38
6.	<b>CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>38</b>
6.1.	Presentación de la Propuesta .....	38
6.2.	Carta de presentación de la propuesta.....	40
6.3.	Periodo de validez de la propuesta .....	40
6.4.	Documentación de la propuesta.....	40
7.	<b>TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN .....</b>	<b>41</b>
7.1.	Entregables .....	41
7.2.	Forma de pago.....	42
7.3.	Suscripción del contrato .....	43
7.4.	Legalización del Contrato .....	43
7.5.	Obligaciones de Banca de las Oportunidades.....	44
7.6.	Obligaciones del contratista seleccionado.....	44
7.7.	Duración del contrato .....	46
7.8.	Seguimiento y control del contrato.....	46
7.9.	Causales de terminación del contrato .....	46
7.10.	Garantía del contrato.....	47
7.11.	Subcontratos .....	47
7.12.	Facturación.....	48
7.13.	Independencia laboral .....	48
7.14.	Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo .....	48
7.15.	Solución de controversias .....	49
7.16.	Cláusula de no violencia y no discriminación: .....	49
7.17.	Ejercicio de derechos: .....	49



<b>7.18. Cesión.....</b>	<b>49</b>
<b>7.19. Política antifraude de Bancóldex:.....</b>	<b>49</b>
<b>7.20. Domicilio:.....</b>	<b>50</b>
<b>7.21. Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales.....</b>	<b>50</b>
<b>7.22. Indemnidad.....</b>	<b>51</b>
<b>7.23. Idioma del contrato.....</b>	<b>51</b>
<b>7.24. Ley aplicable y jurisdicción.....</b>	<b>51</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Acerca del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades

El Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” (en adelante EL PROGRAMA) fue creado a través del Decreto 3078 de 2006, incorporado en el Decreto 2555 de 2010 y modificado por el Decreto 1517 de 2021, el cual tiene como objeto, según lo establecido en el artículo 10.4.2.1.1 de este Decreto *“promover el acceso al crédito y los demás servicios financieros a las familias de menores ingresos, micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores, así como impulsar la articulación, ejecución y seguimiento de las políticas de inclusión y educación económica y financiera que fije el Gobierno nacional dirigidas a la comunidad educativa y público en general”*. EL PROGRAMA de Inversión, según la norma antes citada, es administrado por el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., Bancóldex, (en adelante EL BANCO), quien para dicho efecto suscribió con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un Convenio Interadministrativo el 16 de enero de 2007.

De acuerdo con cuarto del artículo 10.4.2.1.5 del Decreto 2555 de 2010, se establece que los recursos de EL PROGRAMA podrán destinarse a la coordinación, ejecución y seguimiento a la política que fije el Gobierno en materia de inclusión y educación económica y financiera, incluyendo la promoción de programas a la oferta y a la demanda.

### 1.2. Código de ética - Valores Institucionales de Bancóldex

El Proponente deberá dar lectura al Anexo “Código de ética.” y deberá diligenciar el Anexo No. 2. “Carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los valores institucionales de Bancóldex”.

### 1.3. Antecedentes y justificación

En el marco de la Estrategia de Educación Económica y Financiera de 2017, se lanzó la página web [www.pesospensados.gov.co](http://www.pesospensados.gov.co), administrada por Fogafín para compartir información sobre educación financiera a la población. El diseño de la página se basó en la investigación de las mejores prácticas internacionales sobre los estándares de difusión, contenidos, herramientas y lenguaje, especialmente para la población activa colombiana.

El Conpes 4005 de 2020 que se refiere a la Política Nacional de Inclusión y Educación Económica y Financiera estableció que Banca de las Oportunidades rediseñaría la estructura organizacional y la operación del portal, teniendo en cuenta 4 componentes:

1. Diseño de contenidos pertinentes, de calidad y diferenciados por grupos poblacionales: población en edad escolar, población en etapa activa, retiro y protección a la vejez, población vulnerable y microempresarios, mujeres, jóvenes, población rural y personas con discapacidad.
2. Fortalecimiento de la herramienta web y la articulación con otros portales.
3. Asistencia técnica para una implementación efectiva y divulgación.

4. Seguimiento y evaluación de la plataforma, implementando mecanismos de evaluación de resultados y analítica web.

En este Conpes, con el objetivo de contar con una apuesta tecnológica efectiva que permitirá llegar masivamente a ciudadanos de manera sencilla con contenidos y herramientas de educación económica y financiera, recomendó que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de Banca de las Oportunidades, rediseñara la Plataforma Pesos Pensados y se hiciera cargo de su operación.

Esta iniciativa fue aprobada en sesión del 25 de febrero de 2021 por la Comisión Intersectorial del Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades. De acuerdo con lo anterior el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras y BancolDEX en su calidad de administrador del programa de inversión Banca de las Oportunidades suscribieron un contrato de cesión de derechos de propiedad industrial del signo distinto “Pesos Pensados”, quedando este último como titular de sus derechos.

A mediados de 2022, Banca de las Oportunidades realizó la reestructuración del portal [www.pesospensandos.gov.co](http://www.pesospensandos.gov.co), que implicó el rediseño y la administración del portal, considerado entre otras, las siguientes acciones:

- Transferir los dominios y la marca de Pesos Pensados a Banca de las Oportunidades.
- Rediseñar la estructura del portal teniendo en cuenta aspectos visuales, funcionales, de gobierno en línea y de seguridad.
- Elaborar contenidos acordes con las necesidades de la población objetivo y mantenerlos actualizados.
- Implementar herramientas complementarias como videos e infografías.
- Implementar una estrategia de difusión para dar a conocer la página.
- Monitorear las visitas e interacción con el portal.

En el marco del Global Money Week, llevado a cabo en la semana del 18 al 24 de marzo de 2024, se hizo el relanzamiento [www.pesospensandos.gov.co](http://www.pesospensandos.gov.co) con la publicación del video de presentación del portal rediseñado.

Para este rediseño y la producción de los contenidos, tanto para el portal, como para las redes sociales, se han tenido en cuenta las siguientes poblaciones objetivo recomendadas en el Conpes 4005 de 2020 y en el trabajo realizado por la Comisión Intersectorial para la Inclusión y Educación Económica y Financiera: Banca de las Oportunidades. Se priorizaron los siguientes grupos poblacionales: edad escolar; etapa activa; en retiro; vulnerable y microempresarios; mujeres; jóvenes; rural y personas con discapacidad.

Así mismo, en lo corrido del 2024, se crearon las redes sociales para Pesos Pensados:

- Instagram: @pesospensadosoficial
- YouTube: @pesospensados1668
- TikTok: @pesos.pensados

- Facebook: @Pesos PensadosOf

A partir de abril de 2024, Banca de las Oportunidades viene publicando en las redes sociales de [www.pesospensandos.gov.co](http://www.pesospensandos.gov.co) material audiovisual contratado y contenido gráfico elaborado “In-house”; se definió una parrilla de contenidos educativos prácticos que incluye la creación de la serie “Dichos Pensados” que corresponden a dichos y refranes de la cultura popular colombiana con cápsulas y llamados a la acción para hacer práctica la educación financiera, así mismo se diseñó la estrategia de divulgación.

Por otra parte, se tiene previsto publicar digitalmente y por medio de cápsulas los contenidos de una cartilla que Banca de las Oportunidades diseñó para promover los buenos hábitos y el buen manejo del crédito y los materiales digitales de educación financiera que Banca de las Oportunidades ha venido elaborando.

La administración del portal [www.pesospensandos.gov.co](http://www.pesospensandos.gov.co) y sus redes sociales se vienen actualizando bajo los lineamientos definidos internamente por Banca de las Oportunidades “In-house” y con base en su experiencia, así:

- Canales de comunicación: responde a la identificación de los medios de comunicación que prefieren las poblaciones objetivo comentadas y dónde se encuentran. Se percibe que consumen contenidos en redes sociales, WhatsApp, web, radio y televisión pública y privada.
- Tono y estilo: pensado en las poblaciones objetivo. Debe ser una comunicación clara, cercana y amigable, sin tecnicismos, con ejemplos simples y cotidianos.
- Contenido: relevante, fácil, fresco y útil. Rápido de consumir y fácil de comprender, por esto se ha contratado y elaborado “In-house” videos, infografías y una parrilla de consejos prácticos.
- Monitoreo y evaluación continua: Se requiere definir una metodología para medir el impacto, la efectividad y el alcance de esta estrategia.

Para fortalecer el posicionamiento de **“la estrategia de educación económica y financiera digital del Gobierno Nacional, Pesos Pensados”**, promover la interacción, la participación y establecer una comunidad con las audiencias o poblaciones objetivo, se requiere la asesoría y el acompañamiento de una firma experta que acelere y materialice nuestros objetivos en esta materia.

Por lo anterior, en la sesión No. 5 del 24 de mayo de 2024, la Comisión Intersectorial de Inclusión y Educación Económica y Financiera: Banca de las Oportunidades, aprobó la contratación de un proveedor experto que diseñe, produzca y acompañe la implementación de la presente estrategia.

Por lo anterior, se presentan estos términos de referencia para invitar a los posibles interesados en participar a la presente invitación pública.

## 2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Seleccionar y contratar una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, que diseñe, produzca y acompañe la estrategia de educación económica y financiera digital del Gobierno Nacional, Pesos Pensados, considerando dentro de la estrategia los principios de economía de comportamiento.<sup>1</sup>

### Objetivos específicos:

- Fortalecer el posicionamiento de la estrategia educativa.
- Integrar la economía del comportamiento en la estrategia con el fin de incentivar la toma de decisiones financieras informadas y comportamientos responsables, acceso y uso de productos financieros.
- Promover la interacción y participación de la comunidad con las nuevas publicaciones y acciones que se adelanten en el marco de la estrategia.

### Alcance

Para la implementación de la estrategia se ha considerado las siguientes fases:

#### Fase I: Planeación

Para esta fase se deberá proponer el “*Plan de trabajo y Cronograma*”, que incluya las actividades por semana para la implementación de la estrategia. Se espera que dentro del mismo se incluya:

- Reunión inicial entre el proponente y el equipo de Banca de las Oportunidades para establecer objetivos y metas.
- Plan de trabajo detallado con las actividades, que incluya los roles y responsabilidades de cada miembro del equipo.

#### Fase II: Mapeo de necesidades

El proponente contratado deberá identificar las necesidades e intereses de contenido de las audiencias objetivo de Pesos Pensados. Para esto, deberá implementar la respectiva metodología teniendo en cuenta lo siguiente:

- Recolectar los datos a través de encuestas y/o entrevistas con las audiencias objetivo para identificar sus necesidades y preferencias.
- Analizar los datos demográficos y comportamentales de las audiencias en plataformas digitales.

---

<sup>1</sup> La Economía del Comportamiento estudia las tendencias emocionales y conductivas para conocer mejor los procesos de toma de decisiones y tratar de influir en ellos

- Segmentar las audiencias en grupos según sus necesidades específicas o intereses.
- Identificar los temas prioritarios de acuerdo con los resultados del análisis.
- Presentar un informe detallado con las necesidades e intereses identificados.

**Nota:** Con relación a las necesidades e intereses de los contenidos se deberán considerar como mínimo los siguientes:

- Presupuesto: personal, del negocio, planificación fiscal, gastos hormiga.
- Ahorro: planes de ahorro, ahorro de emergencia.
- Endeudamiento y sobreendeudamiento: importancia del historial crediticio, rebancarización.
- Aseguramiento: protección financiera.
- Productos, servicios financieros y canales, fraudes financieros.
- Derechos y deberes del consumidor financiero.
- Inversiones básicas.
- Planificación para la Jubilación.
- Educación financiera para niños y jóvenes.
- Educación financiera para el hogar.
- Educación financiera para el negocio.
- Tendencias Financieras.

No obstante, en caso de identificarse nuevos temas conforme a las necesidades de la población objetivo relacionados con educación financiera, se deberán presentar por parte del proponente contratado para revisión y aprobación de Banca de las Oportunidades.

### **Fase III: Diseño e Implementación de la Estrategia de Educación Financiera digital Pesos Pensados**

Para esta fase, el proponente contratado deberá como mínimo:

- Desarrollar el concepto creativo y mensajes clave de la estrategia que se divulgarán a través de las piezas de comunicación que se diseñen.
- Hacer la presentación del concepto creativo ante Banca de las Oportunidades para su respectiva revisión y consideración.
- Coordinar las reuniones de seguimiento para la revisión y ejecución del plan de trabajo establecido para la implementación la estrategia, y hacer los ajustes que sean del caso para contar con la aprobación de Banca de las Oportunidades.
- Mantener permanentemente informado a Banca de las Oportunidades frente a los avances del diseño e implementación de la estrategia.
- Brindar la Asesoría y Acompañamiento para la implementación de la campaña educativa digital.
- Asegurar la Participación de mínimo tres presentadores, influencers o reporteros dentro de la estrategia.

- Definir las métricas de seguimiento y evaluación para medir el impacto y efectividad a lo largo de la implementación de la estrategia, haciendo los ajustes de mejora en tiempo real a que haya lugar, acorde a las necesidades de comunicación de la estrategia de educación financiera digital Pesos Pensados.

**Nota:** Se realizarán al menos 02 (dos) reuniones al mes donde se revisará y discutirá el desarrollo de la estrategia. De igual manera, en el marco de dichas reuniones se acompañará la toma de decisiones clave, en función del alcance de esta.

#### **Fase IV: Diseño y Producción de Piezas**

En esta fase se deberá llevar a cabo el desarrollo de los materiales o las piezas de comunicación teniendo en cuenta los resultados de las fases anteriores. Dentro de estos materiales como mínimo se deberán realizar 50 cápsulas de video, 50 piezas gráficas para web y redes sociales en sus diferentes formatos, 12 infografías y una parrilla mensual de contenidos.

#### **Fase V: Plan de pauta Digital y presupuesto de Implementación**

Para el desarrollo de la propuesta de pauta digital y estimación del presupuesto para la revisión de su implementación, se deberá tener en cuenta:

- Presentar de forma detallada los medios y canales de comunicación, con un análisis de costo-beneficio para cada uno.
- Realizar una presentación de un presupuesto desglosado, destacando las opciones más efectivas según el alcance y la audiencia.
- Realizar el plan de pauta digital, el cual podrá ser financiada por Banca de las Oportunidades, sujeta a la aprobación del Programa y los resultados proyectados.
- Definir las nuevas métricas de seguimiento para la estrategia teniendo en cuenta esta fase en caso de ser ejecutada.

**Nota:** Consideraciones generales:

- a) Cada sesión de las reuniones de seguimiento se documentará por medio de actas que deberán ser elaboradas por el proponente contratado, con los acuerdos, avances y tareas asignadas.
- b) El proponente para su propuesta técnica deberá tener en cuenta todas las fases de la estrategia.
- c) Todos los entregables serán revisados por Banca de las Oportunidades para poder dar su aprobación y hacer el respectivo pago.
- d) Para la construcción de materiales y contenidos, se deberá contemplar que la estrategia de educación financiera digital se lleve a cabo teniendo en cuenta los principios de economía del comportamiento, influyendo en la población objetivo a través de acciones como:

- Momentos enseñables: implementar la estrategia de educación financiera tomando como referencia el momento en que las personas están próximas a tomar decisiones financieras o adquieren un servicio financiero, así los aprendizajes se ponen en práctica y se retienen en el largo plazo.
- Aprender haciendo: utilizar simulaciones que empleen tecnología para aplicarse en la vida real bajo supervisión, ayudando a generar confianza en el aprendiz y que, posteriormente, pueda hacerlo por sí solo. Asimismo, permitir que los consumidores practiquen el uso de los productos o servicios financieros.
- Empujones y recordatorios: usar recordatorios oportunos y opciones por defecto que favorezcan la disciplina y los buenos hábitos financieros. Reglas generalmente aceptadas (heurística): crear atajos mentales que ayudan a convertir el aprendizaje en hábito, por ejemplo, empleando algunas frases memorables o dichos que le ayuden a los individuos a saber qué hacer cuando llegue el momento de usar los conceptos aprendidos.
- Hacerlo divertido: incorporar elementos de ludificación donde se apliquen técnicas, dinámicas y actividades propias del juego, orientadas a la consecución de resultados para facilitar el aprendizaje y potenciar la motivación y la participación.
- Personalización: diseñar la estrategia teniendo en cuenta las características, necesidades y hábitos culturales de la población objetivo. Adecuar las recomendaciones o asesorías a las situaciones financieras específicas de los individuos.

### **3. TÉRMINOS JURÍDICOS**

#### **3.1. Régimen jurídico aplicable**

En atención al régimen de contratación del BANCO, administrador del PROGRAMA expresa disposición del artículo 285 del Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente invitación, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

#### **3.2. Cambio de regulación**

La normatividad aplicable será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

#### **3.3. Documentos y prelación**

Son documentos de la presente invitación todos sus anexos, así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de publicación de este documento. En caso de existir



contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en el respectivo Anexo.
- Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

### **3.4. Veracidad de la información suministrada**

EL PROPONENTE está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. EL PROGRAMA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que EL PROPONENTE presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, EL PROGRAMA se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

### **3.5. Confidencialidad de la información**

EL PROPONENTE se obliga a manejar confidencialmente la información a la que acceda en desarrollo de la presente convocatoria de manera directa o indirecta por parte del BANCO y EL PROGRAMA, así como de cualquiera de los interesados en participar en la presente invitación y a no utilizarla para fines diferentes a la elaboración y presentación de su propuesta.

Asimismo, EL PROPONENTE seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollada bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del BANCO, EL PROGRAMA, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

Para este efecto el Proponente se obliga a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por EL BANCO o EL PROGRAMA. En caso de incumplimiento de esta obligación, el Proponente responderá por los eventuales perjuicios que se causen al BANCO.

### **3.6. Información reservada**

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que

tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Esta condición deberá indicarse en la Carta de Presentación de la Oferta relacionando los folios correspondientes en los que reposa dicha información, so pena de no tenerse en cuenta esta como reservada.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Banco se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto. En todo caso, el Banco, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente.

De no identificarse dicha información y no citarse las normas que amparan ese derecho, el Banco no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta. El proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, salvo aquella clasificada por el proponente como confidencial.

El Banco se reserva la potestad de publicar o divulgar la información que considere mantener bajo confidencialidad, para proteger sus intereses y/o dar cumplimiento a la obligación de reserva que le asiste como comerciante.

### **3.7. Propiedad de la información**

EL PROPONENTE seleccionado acepta que la información entregada en desarrollo de la presente invitación la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva del PROGRAMA.

### **3.8. Propiedad Intelectual**

El proponente que resulte seleccionado tiene la titularidad u ostenta autorización de los titulares de todos los derechos patrimoniales de autor, propiedad industrial y de imagen que puedan recaer sobre los entregables a EL CONTRATISTA en virtud del contrato que se celebre. Asimismo, asume plena responsabilidad por el contenido de la Obra, incluyendo cualquier reclamación que pudiera surgir en relación con la infracción de derechos de terceros. El proponente transferirá de manera total y sin limitación alguna a EL BANCO actuando como administrador del PROGRAMA, los derechos patrimoniales que le correspondan sobre los entregables, productos, materiales u obras que resulten del objeto del contrato que se celebre; sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Los derechos que se cedan a

través de la suscripción del respectivo contrato incluyen todos los derechos patrimoniales, es decir reproducción, transformación, promoción, difusión, explotación comercial y divulgación de la obra, tanto en el campo Nacional como Internacional y serán otorgados sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere. La cesión corresponderá al cien por ciento (100%) del total de los derechos patrimoniales derivados o que se deriven de la explotación comercial y económica de los entregables, productos, materiales u obras.

Quedará estrictamente prohibido para el proponente que resulte seleccionado reproducir sin permiso previo y por escrito de EL PROGRAMA las obras que se desarrollen con motivo del contrato que para los efectos se suscriba.

El proponente que resulte seleccionado declara y garantiza a EL PROGRAMA que, para el desarrollo de los entregables, productos, documentos u obras que resulten del objeto del contrato, no vulneran derechos de propiedad intelectual de terceros.

### **3.9. Cláusula de Reserva**

EL PROGRAMA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

### **3.10. Garantía de seriedad de la Oferta**

EL PROPONENTE deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedido por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para EL PROGRAMA. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex - Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, con NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si EL PROPONENTE retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma de este o se

niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

### **3.11. Verificación**

EL PROGRAMA realizará consultas de control previo del PROPONENTE, de las personas o partes relacionadas con EL PROPONENTE y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, EL PROGRAMA realizará consulta del Proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, EL PROGRAMA realizará la consulta en centrales de riesgo al Proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad de este para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente invitación.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *“El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”*. Por consiguiente, el representante legal de la persona jurídica proponente deberá aportar el certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos –REDAM emitido por el MINTIC.

Durante el proceso de evaluación, Bancóldex podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones sobre la información contenida en las propuestas, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual o presencial.

### **3.12. Publicación SECOP**

La publicación de los procesos en la plataforma Secop II se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, el cual tiene como finalidad darle publicidad a la contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. actuando como administrador del PROGRAMA, utilizando las funcionalidades de creación y publicación de los procesos, mismos que son adelantados de acuerdo con el régimen de derecho privado de la Entidad y su manual de contratación, por lo que, pese a que la publicación se realice en la plataforma Secop II, esto no modifica los procesos de selección del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. actuando como administrador

del PROGRAMA ni sus modalidades de selección, dentro de las cuales se encuentra la modalidad de "invitación pública", como es el caso de los presentes términos de referencia, modalidad que prevé la presentación de ofertas de conformidad con las instrucciones impartidas en el numeral 4 de este documento, por lo anterior, se aclara que no se recibirán propuestas ni observaciones por medio de la plataforma Secop II.

#### **4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES**

##### **4.1. Estudios para participar en la invitación**

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que EL PROPONENTE realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobre costo alguno derivado de deficiencias en ellos.

##### **4.2. Impuestos, tasas y contribuciones**

Al formular la propuesta, EL PROPONENTE acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales o Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

EL PROPONENTE seleccionado pagará en su calidad de contratista todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se deriven de los contratos o sus modificaciones y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

##### **4.3. Instrucciones para participar en la invitación**

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

#### 4.4. Documentos otorgados en el exterior

Los Proponentes podrán presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille, es decir, que los podrá presentar en copia simple, salvo los poderes generales o especiales que deba anexar para acreditar la capacidad jurídica para presentar la propuesta.

Solamente el Proponente que resulte adjudicatario deberá presentar los documentos otorgados en el extranjero apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume autentica; para cumplir con este requisito contará con el plazo comprendido entre el momento de notificación de la adjudicación y hasta la legalización del contrato u orden que se suscriba entre el proponente y El Programa.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados de forma previa a la legalización del contrato u orden que se celebre, El Programa podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

Para efectos de lo anterior se tendrá en cuenta lo siguiente:

**Consularización:** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia, deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo se autenticarán previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

**Apostille:** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será

exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial para participar en la invitación.

#### **4.5. Requisitos para participar en la invitación**

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Ser personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia cuyo objeto social se relacione directamente con la prestación de servicios audiovisuales o agencias de marketing o programas pedagógicos, digitales o tecnológicos.
- b) El proponente deberá contar con un mínimo de tres (3) años de existencia al momento de presentar la propuesta, lo cual se verificará contra el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- c) La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
- d) Cumplir con los criterios habilitantes de capacidad jurídica, financiera y administrativa exigida en los numerales 5.2., 5.3 y 5.4. de la presente convocatoria.
- e) EL PROPONENTE deberá conformar un equipo de trabajo mínimo requerido conforme con lo establecido en el numeral 5.6.2. de los presentes Términos de Referencia.
- f) EL PROPONENTE deberá acreditar su experiencia mínima requerida de conformidad con lo establecido en el numeral 5.6.3. de los presentes Términos de Referencia.

**Nota:** se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- a) EL PROPONENTE deberá presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal, según sea el caso, en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta y de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria). En el evento que se conforme una unión temporal, se deberá informar los términos y extensión de la req de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del BANCO.
- b) Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.
- c) La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por EL PROPONENTE y cubrir a todos y cada

- uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.
- d) Los requisitos de tiempo de existencia, capacidad financiera y capacidad administrativa deberán acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.
  - e) La carta de presentación de la oferta deberá presentarse de manera suscrita por los representantes legales de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o por el representante del consorcio o unión temporal designado por sus integrantes en el acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal con capacidad expresa para presentar la propuesta.
  - f) La duración del acuerdo de la Unión Temporal, en el evento que se establezca, no será inferior al plazo establecido para el contrato que se celebre y tres (3) años más.
  - g) No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal será solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a cargo del Consorcio o a la Unión Temporal, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 respecto de las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
  - h) En el evento que la propuesta presentada por un Consorcio o Unión Temporal resulte seleccionada y la facturación del contrato se expida por el Consorcio o la Unión Temporal, deberá tramitarse previamente por éstos, para la suscripción del contrato que se celebre, el Registro Único Tributario de conformidad con lo establecido en el Decreto 1415 de 2018.

#### 4.6. Cronograma de la invitación

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por EL PROGRAMA sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia publicada a través de la [página web](#) de EL PROGRAMA.

EVENTO	FECHA
Invitación y publicación de los términos de referencia	01 de noviembre de 2024
Formulación de inquietudes por parte de los proponentes a EL PROGRAMA	Del 14 al 15 de noviembre de 2024
Respuesta de inquietudes enviadas por los Proponentes a EL PROGRAMA	Hasta el 6 de diciembre de 2024
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	18 de diciembre de 2024 hasta las 4:00 pm
Adjudicación de la convocatoria	13 de febrero de 2025



**Nota:** Cualquier modificación será informada mediante adenda publicada en la página web del PROGRAMA dentro de la convocatoria.

#### **4.7. Formulación de inquietudes**

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia que surjan por parte de los Proponentes deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante comunicación escrita al correo electrónico [bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co](mailto:bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co) con copia al correo [alejandro.cepeda@bancadelasoportunidades.gov.co](mailto:alejandro.cepeda@bancadelasoportunidades.gov.co)

#### **4.8. Respuesta de inquietudes**

EL PROGRAMA publicará en su [página web www.bancadelasoportunidades.gov.co](http://www.bancadelasoportunidades.gov.co) las respuestas a las inquietudes formuladas por los proponentes, siempre y cuando éstas se hayan presentado en la fecha y en los términos indicados en estos términos de referencia.

#### **4.9. Cierre y entrega de la propuesta**

EL PROPONENTE deberá presentar la Propuesta de conformidad con los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la fecha de cierre y entrega de la Propuesta definidas en el numeral 4.6 de esta invitación, dirigidas a Paola Arias Gómez, Gerente del, enviándolas al correo electrónico [correspondenciasector@bancoldex.com](mailto:correspondenciasector@bancoldex.com) con copia a los correos [bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co](mailto:bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co) e [alejandro.cepeda@bancadelasoportunidades.gov.co](mailto:alejandro.cepeda@bancadelasoportunidades.gov.co)

En caso de que los archivos enviados al correo electrónico presenten errores que no permitan que el BANCO pueda acceder a ellos, la propuesta será rechazada sin que haya lugar a que el interesado la presente nuevamente, por lo que es responsabilidad de cada Proponente asegurarse antes de su envío, que la misma es accesible y que se ha remitido en su integridad.

Los archivos de las Propuesta y sus anexos no podrán superar los 25 MB.

Una vez recibida la propuesta, Bancóldex enviará un correo al correo electrónico remitario de la propuesta, informando el número de radicado, la fecha y hora de recepción de la misma. La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que EL PROGRAMA lo considere conveniente, lo cual será informado a los Proponentes.

**Las propuestas recibidas después de las 4:00:00 p.m. (según el reloj del servidor de Bancóldex) de la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas. Por lo anterior, se recomienda enviar la propuesta y sus anexos con suficiente antelación a la hora de cierre.**

#### 4.10. Adendas

EL PROGRAMA comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

Todas las adendas que se generen se publicarán en la página web de EL PROGRAMA, [www.bancadelasoportunidades.gov.co](http://www.bancadelasoportunidades.gov.co) de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados.

### 5 EVALUACIÓN

#### 5.1. Criterios y proceso de evaluación

A toda propuesta que no hubiese sido rechazada de plano de conformidad con lo señalado en el numeral 5.10 de los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

Criterios habilitantes	Puntaje
<b>Capacidad jurídica/ financiera/ administrativa</b>	<b>Cumple o no Cumple</b>
<b>Evaluación técnica</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Criterios Técnicos</b>	<b>80</b>
Metodología	30
Formación y experiencia del equipo de trabajo	25
Experiencia del proponente	25
<b>Criterio Económico</b>	<b>20</b>
<b>Propuesta Económica</b>	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Aquellas propuestas que resulten habilitadas por cumplir con la capacidad jurídica, financiera, administrativa, procederán a presentar la propuesta, y posteriormente serán evaluadas en los criterios técnicos y económicos.

Para que las propuestas sean consideradas dentro del proceso de selección de la presente convocatoria, la evaluación de los criterios técnicos deberá alcanzar al menos una calificación de sesenta y cuatro (64) puntos del total asignado para los criterios técnicos.

Únicamente las propuestas que cumplan el puntaje mínimo requerido en los criterios técnicos pasarán a la evaluación de la propuesta económica en los términos indicados en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de este documento.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta por parte del comité calificador designado por EL PROGRAMA. EL PROGRAMA adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos. La adjudicación de la convocatoria será comunicada mediante publicación en la página Web del Programa.

Hecha la evaluación de cada propuesta, se levantará un acta con la evaluación final de las ofertas recibidas, lo cual será consignado en un acta firmada por los miembros del comité calificador.

## **5.2. Capacidad jurídica**

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Oficina de Contratación del BANCO y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del PROPONENTE para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto la Oficina de contratación del Banco verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los Proponentes y demás documentos los siguientes aspectos, (i) Que el objeto social principal del Proponente se relacione directamente con la prestación de servicios de audiovisuales o agencias de marketing o programas pedagógicos, digitales y tecnológicos (ii) la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en el numeral 4.5. de los presente Términos de Referencia, (iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.

A su vez, en caso de que el Proponente se presente bajo la figura de consorcio o unión temporal, la Oficina de Contratación del Banco verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Nota del acápite 4.5 de los presentes términos de referencia de conformidad con el acuerdo de consorcio o unión temporal que se adjunte y la demás documentación a la que haya lugar.

## **5.3. Capacidad financiera**

El Proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera el Proponente deberá diligenciar la “Matriz de capacidad financiera” Anexo No. 4 con los datos de los estados financieros de los años 2022 y 2023 certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del respectivo año. Para la validación de esta información, el Proponente deberá adjuntar la totalidad documentación solicitada de acuerdo con el numeral 6.4. (documentación de la propuesta) de la presente invitación.

Validada la información contenida en la matriz, el Banco realizará una evaluación financiera de los Proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad,

indicadores que se compararan con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del Proponente en Centrales de riesgo y la calificación respectiva.

En el caso que el Proponente sea una Unión temporal o Consorcio, por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal que se presentan debe cumplir con las condiciones de capacidad financiera.

#### **5.4. Capacidad administrativa**

En la evaluación de la capacidad administrativa, EL PROPONENTE deberá proporcionar información detallada sobre la estructura organizacional e infraestructura física ofrecida por este para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria.

Adicionalmente, los PROPONENTES deberán informar sobre las políticas o procedimientos para el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan.

#### **5.5. Presentación de la propuesta**

Los proponentes que cumplan con lo indicado en los numerales 5.2 al 5.4 de los presentes Términos de Referencia, deberán realizar una presentación **virtual** o presencial de su propuesta en las instalaciones de Bancóldex, **según lo establezca Banca de las Oportunidades**, para lo cual contarán con un tiempo máximo veinte (20) minutos, esta presentación no tendrá ningún puntaje adicional ni se tendrá en cuenta para la calificación de los criterios técnicos. La presentación de las propuestas que se entreguen en la fecha de cierre de la presente convocatoria tiene como objetivo socializar al equipo de Bancoldex el contenido de la propuesta.

El proponente deberá asistir a la reunión de presentación de la propuesta so pena de rechazo de la propuesta.

Recuerde que lo que presente en este espacio, deberá encontrarse contemplado en su propuesta técnica y económica para que sea considerado por la entidad de acuerdo con lo requerido en la presente convocatoria.

#### **5.6. Criterios técnicos**

##### **5.6.1. Metodología**

El Proponente deberá presentar la propuesta técnica a través de la cual desarrollará el objeto de esta convocatoria y logrará el cumplimiento de los objetivos señalados.

El PROPONENTE deberá presentar en su propuesta técnica la descripción de las actividades y la metodología para la ejecución del objeto de la presente convocatoria, para cada uno de los componentes del Proyecto.

Este criterio será evaluado de acuerdo con los siguientes subcriterios:

Subcriterio	Alcance	Puntaje máximo
Cronograma	<p>Se dará puntaje al cronograma del proyecto para el cumplimiento de los objetivos de la estrategia según las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Si no presenta cronograma la propuesta obtendrá cero puntos</li> <li>b) Si se presenta cronograma con las actividades generales se otorgarán 2 puntos</li> <li>c) Si se presenta el cronograma con la relación de las actividades para cada fase durante los 12 meses y de manera semanal se otorgarán 5 puntos.</li> </ul>	5 puntos
Propuesta técnica	<p>Descripción de la metodología para llevar a cabo el diseño e implementación “estrategia de educación económica y financiera digital Pesos Pensados”. Para el mayor puntaje se otorgarán hasta 20 puntos distribuidos en las especificaciones de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si presenta el documento que resuma el paso a paso para el desarrollo e implementación de la estrategia educativa, explicando el cómo se desarrollará cada actividad. <b>(Se otorgarán hasta 10 puntos).</b></li> <li>• Si presenta infografía(s) con el resumen de la implementación de la estrategia. <b>(se otorgarán hasta 5 puntos).</b></li> <li>• Si dentro de la infografía(s) se evidencia que la línea de diseño, identidad visual y gráfica está acorde al manejo de imagen</li> </ul>	20 puntos

	de pesos pensados. <b>(Se otorgarán hasta 5 puntos).</b>	
Valores agregados	<p>Se otorgarán hasta 5 puntos adicionales, si el proponente incluye como elementos adicionales de valor para el proyecto o estrategia: Iniciativas relacionadas con Incentivos y/o acciones para motivar la participación de las poblaciones objetivo, promover la interacción y establecer una comunidad.</p> <p>Este puntaje adicional se otorgará dependiendo del número de iniciativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuestas con una iniciativa, ganan <b>2 puntos.</b></li> <li>• Propuestas con 2 iniciativas, gana <b>3 puntos.</b></li> <li>• Propuestas con 3 o más iniciativas recibirán <b>5 puntos.</b></li> </ul>	5 puntos
	<b>Puntaje máximo</b>	<b>30</b>

Para la asignación del puntaje en este criterio deberá informarse en la propuesta lo requerido en cada uno de los subcriterios de evaluación descritos en la tabla anterior, en caso contrario la calificación del subcriterio será de cero (0) puntos y se continuará con la evaluación de los demás subcriterios.

### 5.6.2. Equipo de trabajo

El equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria y debe estar integrado como mínimo por los siguientes profesionales:

Cargo	Perfil y Experiencia requerida	Puntos
<b>Director del proyecto:</b>	<p>Perfil mínimo requerido: Profesional con formación en publicidad o comunicación o periodismo o mercadeo o ciencias sociales, marketing digital.</p> <p>Experiencia Mínima: De 5</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cinco (5) puntos si acredita más de cinco (5) años y hasta seis (6) años de experiencia en estrategias digitales de comunicación</li> <li>• Ocho (8) puntos si acredita más de seis (6) años de experiencia en estrategias digitales de</li> </ul>

	años en estrategias digitales de comunicación	comunicación.
<b>Profesional experto en educación financiera</b>	<p>Perfil mínimo requerido: Profesional en economía o finanzas o administración de empresas o ciencias sociales o pedagogía o comunicación social.</p> <p>Experiencia mínima de 3 años en el diseño de contenido pedagógico y/o formación académica o lúdico.</p>	<p>Cero (0) puntos si acredita tres (3) años de experiencia en el diseño de contenido pedagógico y/o formación académica o lúdico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuatro (4) puntos si acredita más de tres (3) años de experiencia en el diseño de contenido pedagógico y/o formación académica o lúdico.</li> </ul>
<p><b>Equipo técnico (Roles)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• (1) Productor general</li> <li>• (1) Director audiovisual</li> <li>• (1) Realizador</li> <li>• (1) Asistente</li> <li>• (1) Editor</li> <li>• (3) Presentadores / influenciadores</li> </ul>	<p>Equipo Técnico. Cada miembro del equipo técnico deberá acreditar títulos de formación académica de nivel técnico o profesional.</p> <p>Cada uno de los miembros del equipo deberá acreditar una experiencia mínima de tres años en la realización de videos y producción audiovisual de acuerdo con su rol en el equipo técnico</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Siete (7) puntos sí acredita experiencia en la realización de videos y producción audiovisual de más de (3) años de acuerdo a su rol en el equipo técnico.</li> <li>• Tres (3) puntos adicionales, si presenta cuatro o más presentadores/influenciadores.</li> </ul>
<b>Valor adicional:</b>	Un profesional con especialización en <b>economía del comportamiento.</b>	Tres (3) puntos si dentro del equipo se ofrece un profesional experto con especialización en economía del comportamiento

Además de este equipo mínimo sugerido, cada Proponente podrá involucrar el número de profesionales adicionales que estime necesarios para cumplir satisfactoriamente el objetivo de la presente convocatoria.

En todo caso, **la presentación del Equipo de Trabajo se hará a través del diligenciamiento completo del Anexo No. 5.** Formato composición del Equipo de Trabajo. Para lo cual se deberá crear una hoja con la información de cada uno de los miembros del equipo de trabajo.

**Nota:**

- En caso de que no se acredite el número mínimo de profesionales en los cargos respectivos para conformar el equipo de trabajo o que algún profesional no acredite que cumple con los años mínimos de experiencia y el perfil requerido, la Propuesta será rechazada. Entiéndase por acreditar, la presentación de los documentos a través de los cuales se pueda validar la experiencia y el perfil como certificados de experiencia y diplomas.
- En caso de que no se presenten las cartas de intención debidamente firmadas por cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo o el Anexo No 5 “Equipo de trabajo y asignación de funciones” debidamente firmado y completamente diligenciado, la propuesta también será rechazada sin que se lleve a cabo su evaluación. A través de **las cartas de intención** se manifestará el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.
- Una vez acreditado los requisitos mínimos de experiencia y perfil para cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, EL PROGRAMA llevará a cabo la evaluación de este criterio teniendo en cuenta lo señalado en la tabla anterior, para el efecto el Proponente deberá anexar las certificaciones de experiencia de cada uno de los integrantes so pena de no ser tenida en cuenta para la evaluación.

Para este criterio, los periodos correspondientes a las certificaciones y contratos que se adjunten para acreditar la experiencia se contabilizará en años. Cada certificación o contrato posee una duración específica, la cual puede estar expresada en días, meses o años. Para determinar la experiencia total, se realizará la suma de los días correspondientes a cada certificación o contrato, para estos efectos, cada mes se contabilizará como 30 días y cada año como 365. Para el cálculo de los años mínimos y totales requeridos, se realizará la suma de los días correspondientes a todas las certificaciones y contratos, y posteriormente se realizará la conversión a años (cada 365 días de experiencia equivaldrán a 1 año).

Es válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de una misma empresa o entidad, siempre y cuando dichas certificaciones correspondan a proyectos diferentes. Así mismo, será válido aportar certificaciones emitidas por la misma proponente para cada persona natural.

Para la asignación de puntaje de este criterio, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia acreditada hasta los topes máximos indicados en la calificación, la experiencia aportada que supere estos rangos no será considerada para otorgar puntaje.

Las personas naturales o jurídicas que contrate el Proponente para el desarrollo del proyecto no tendrán ninguna relación civil, administrativa ni laboral el Banco de Comercio Exterior de



Colombia S.A. - Bancóldex, en su calidad de administrador de los recursos del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.

### 5.6.3. Experiencia del proponente

El Proponente deberá acreditar, como mínimo, dos (2) proyectos que demuestren su experiencia en el diseño e implementación de estrategias o campañas educativas difundidas a través de medios masivos y/o digitales.

La calificación de la experiencia del proponente se hará en función del número de proyectos relacionados con estrategias y/o campañas educativas difundidas relacionados más adelante.

Para relacionar la experiencia de la firma y facilitar su verificación el Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 6, en el que se relaciona y describe en detalle su experiencia y anexar las correspondientes certificaciones, que soporten la información que se ha relacionado en el Anexo No. 6.

Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del servicio o contrato
- Alcance del servicio
- Valor del contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio
- Plazo de ejecución del contrato
- Estado de cumplimiento
- Datos de contacto del contratante (teléfono y correo electrónico)

El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades se reserva el derecho de contactar a los clientes del Proponente cuyos datos sean suministrados, con el propósito de validar la veracidad de la información entregada.

Se calificará la experiencia acreditada de acuerdo con los siguientes rangos:

Requerimiento	Descripción	Calificación
Experiencia en proyectos:	a. <u>Mínimo dos (2) proyectos</u> relacionados con estrategias y/o campañas educativas difundidas a través de medios masivos y/o digitales como web y redes sociales, entre otros canales, dirigidas a diferentes segmentos de la población colombiana con una cuantía igual o superior a \$100 millones de pesos. <i>(requisito mínimo de participación-criterio habilitante)</i>	0 puntos
	b. Si acredita <u>tres (3) o más proyectos</u> relacionados con estrategias y/o campañas educativas difundidas a través de medios masivos y/o digitales como web y redes sociales, entre otros canales, dirigidas a diferentes segmentos de la población colombiana con una cuantía igual o superior a \$100 millones de pesos.	10 puntos
	c. Tres (3) proyectos <u>relacionados con</u> estrategias y/o campañas educativas difundidas a través de medios masivos y/o digitales como web y redes sociales, entre otros canales, de <b>educación financiera</b> dirigidas a diferentes segmentos de la población colombiana con una cuantía igual o superior a \$100 millones de pesos.	10 puntos
Proyectos de estrategia en principios de economía o cambio de comportamiento	En caso de contar con un (1) proyecto <u>relacionado con</u> estrategia y/o campaña educativa que haya incluido la aplicación de principios de economía o cambio de comportamiento.	5 puntos
<b>Puntaje máximo</b>		<b>25</b>

En caso de que no acredite experiencia en mínimo dos (2) proyectos, relacionadas con estrategias y/o campañas educativas difundidas”, la Propuesta será rechazada.

**Notas:**

- Las certificaciones deben coincidir con la información que se relaciona en el Anexo No. 6.
- En caso de que no se presente el Anexo No 6 “Experiencia del proponente” completamente diligenciado y firmado, la propuesta será rechazada sin que se lleve a cabo su evaluación.
- EL PROGRAMA podrá solicitar información al Proponente, en caso de requerir aclaraciones o ampliar información respecto a la experiencia específica.
- No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia.
- La certificación puede ser remplazada complementada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos e información establecida anteriormente (nombre del contratante y del contratista, objeto, valor, fecha de inicio, plazo, estado y datos de contacto, alcance del servicio), de lo contrario no será tenida en cuenta. La experiencia adicional relacionada con la aplicación de los principios de economía del comportamiento puede estar inmersa en las certificaciones que acreditan la experiencia en campañas educativas.
- La experiencia en campañas educativas difundidas a través de medios masivos y/o digitales de **Educación Financiera** dirigida a diferentes sectores de la población colombiana puede estar inmersa en las certificaciones en las que se está acreditando la experiencia en campañas educativas de los literales a y b indicados en la anterior tabla.

**5.7. Propuesta económica**

Dentro de la propuesta económica, el proponente deberá incluir el valor total para la ejecución del objeto de la presente contratación la cual en ningún caso podrá exceder la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) IVA incluido**. La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos y de acuerdo con el Anexo No. 7.

En la propuesta, el proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes en Colombia. Si el Proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el Proponente.

Para los efectos de la evaluación económica esta se realizará con los valores ofertados más IVA.

Para la evaluación del criterio económico se asignará el puntaje por regla de tres inversa, lo que significa que, a la propuesta más económica se le asignarán 20 puntos, mientras que a las demás se les asignará un menor puntaje dependiendo del valor de la oferta económica.

Se entiende que con el valor de la propuesta económica el Proponente cubrirá todos los costos relacionados con el objeto de esta convocatoria y con todas las actividades descritas en los presentes términos de referencia, con los objetivos específicos descritos y , entre otros: a) todos los sueldos, honorarios y bonificaciones que el Proponente haya convenido en pagar al personal contratado incluyendo los aportes a seguridad social, los desplazamientos y viáticos correspondientes a los viajes planeados de acuerdo con el plan de trabajo y la metodología propuesta; b) todos los materiales utilizados para el desarrollo de la presente convocatoria c) todos los costos y gastos relacionados con el proyecto d) todos los costos y gastos por concepto de impuestos que se puedan generar con ocasión de la ejecución del proyecto y que se puedan derivar de todas y cada una de las relaciones contractuales que se generen entre el Proponente que resulte seleccionado y el personal, y entre éste y Banca de las Oportunidades.

EL PROGRAMA no reconocerá ningún gasto diferente a los pagos consagrados en el contrato que se suscriba y que corresponderán a los fijados en su oferta económica.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

EL PROGRAMA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error se le solicitará las respectivas aclaraciones al Proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.8 de la presente convocatoria.

Si el Proponente no da repuesta en el término que para el efecto le haya establecido Bancóldex, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:

- Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Los Proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de

obtener la adjudicación de la presente convocatoria.

### **5.8. Subsanabilidad y aclaraciones**

De considerarlo necesario, EL PROGRAMA podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente Convocatoria, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento.

En la solicitud se concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los Proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta económica, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el Proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, EL PROGRAMA podrá descartar la propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

No serán subsanables los requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, así como tampoco los requisitos necesarios para acreditar los criterios de desempate, por lo que la documentación para acreditarlos debe ser aportada por los proponentes con su oferta.

### **5.9. Criterios de desempate**

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, las cuales se aplicarán de forma sucesiva y excluyente.

En el evento que persista el empate y deba darse aplicación al método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

Los proponentes deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate junto con su propuesta.

#### **5.10. Rechazo de Propuestas**

- EL PROPONENTE no cumpla con los requisitos de participación establecidos en el numeral 4.4 de estos Términos de Referencia.
- EL PROPONENTE no aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia o sus anexos que sea necesaria para la comparación de las ofertas y otorgamiento de puntaje y siempre y cuando se hubiese hecho expreso que la ausencia de documentación será causal de rechazo.
- EL PROPONENTE no aporte la documentación solicitada por EL PROGRAMA en los términos del numeral 6.4. de este documento durante el plazo definido para ello por la entidad.
- EL PROPONENTE, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- EL PROPONENTE, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.
- La propuesta se presente de forma extemporánea.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo PROPONENTE en el mismo proceso de selección de manera directa o por interpuesta persona.
- Cuando se presenten propuestas parciales, es decir, propuestas que no oferten por la totalidad de las actividades descritas en el objeto y alcance descritos en esta convocatoria.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto informado en el numeral 5.7.

#### **5.11. Declaratoria de desierta**

- Cuando se viole la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas haya obtenido la calificación mínima exigida para los aspectos técnicos.
- Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses del BANCO y/o del PROGRAMA.

### **6. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA**

#### **6.1. Presentación de la Propuesta**

La propuesta deberá presentarse **debidamente enumerada y con el índice o tabla de contenido indicando el número de la página** y ser enviada dentro del plazo fijado.

Para el efecto se deberá enviar mediante un solo correo máximo con dos (2) archivos separados así:

- 1) Propuesta técnica y económica con **toda la documentación y anexos** requeridos en un **solo archivo en PDF**.
- 2) Los siguientes anexos deberán enviarse en pestañas separadas **dentro un solo archivo Excel**:
  - Anexo No. 4 Matriz de capacidad financiera
  - Anexo No. 5 Equipo de trabajo.
  - Anexo No. 6 Experiencia del PROPONENTE.
  - Anexo No. 7 de la Propuesta económica.

En el cuerpo del correo electrónico se debe relacionar:

- a) Número y nombre de la convocatoria.
- b) Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del PROPONENTE.
- c) Relación de los anexos que se incluyen en el correo.

No se aceptarán propuestas enviadas por OneDrive, WeTransfer, SharePoint y otros links externos.

Cualquier información adicional que EL PROPONENTE considere necesario presentar debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que envíe de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de invitación.

Los proponentes podrán adicionar, modificar o desistir de sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones o adiciones a las propuestas deberán ser enviadas por quien suscribe la Carta de Presentación de esta, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del PROPONENTE, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

No se aceptarán propuestas enviadas por OneDrive, WeTransfer, SharePoint u otros links externos.

Los archivos de las Propuesta y sus anexos no podrán superar los 25 MB.

La presentación de la propuesta implica que EL PROPONENTE acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

## **6.2. Carta de presentación de la propuesta**

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto so pena de rechazo.

En caso de unión temporal o consorcio, la carta de presentación de la oferta deberá presentarse suscrita por los representantes legales de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o por el representante del consorcio o unión temporal designado por sus integrantes en el acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal con capacidad expresa para presentar la propuesta.

## **6.3. Periodo de validez de la propuesta**

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

## **6.4. Documentación de la propuesta**

La Propuesta deberá incluir los siguientes documentos relacionados con EL PROPONENTE:

- Anexo No. 1. Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo No. 2. Carta de conocimiento y aceptación de los valores institucionales y código de ética del BANCO, según lo expuesto en el Código de Ética el cual es Anexo a esta invitación.
- Anexo No. 3. Formato de seguridad en el trabajo firmada por el representante legal
- Anexo No. 4. Matriz Capacidad Financiera
- Anexo No. 5. Composición Equipo de trabajo
- Anexo No. 6 Experiencia de la firma PROPONENTE.
- Anexo No. 7. Propuesta Económica conforme a lo establecido en el numeral 5.7 de la presente invitación.
- Documentos para acreditar la experiencia del PROPONENTE y del equipo de trabajo, según lo establecido en los requisitos de la propuesta técnica de la presente invitación.
- Cartas de intención debidamente firmadas por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto
- Documentos para evaluar la Capacidad Administrativa conforme a lo establecido en el numeral 5.4 (adjuntar el organigrama; relacionar la estructura física y de recurso humano del PROPONENTE; detallar las iniciativas que el oferente desarrolle en temas de Responsabilidad Social Empresarial).
- Certificado de existencia y representación legal del PROPONENTE expedido con una fecha no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Si EL PROPONENTE es persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, se deberá aportar el correspondiente Registro Mercantil.



- Estados Financieros certificados o dictaminados de los últimos dos años, con notas aclaratorias.
- RUT del PROPONENTE.
- Documentos que acrediten la presentación de la propuesta por una unión temporal o consorcio de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 del presente documento.
- Certificación de no estar registrado en registro de deudores morosos alimentarios – REDAM. Para el caso de los proponentes plurales, este certificado deberá ser aportado por el Representante legal de cada una de las sociedades que conformen la figura asociativa.
- El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- En el evento que aplique, acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con EL PROGRAMA en caso de que resulte seleccionado, o poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación
- Garantía de seriedad de la oferta en formato de entidades particulares, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.10, junto al respectivo soporte de pago de la prima.
- Especificar en su propuesta técnica las actividades que se adelantarán para cumplir con los objetivos y requerimientos de los presentes Términos de Referencia.

## 7. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

### 7.1. Entregables

Los entregables que deberá presentar EL PROPONENTE que resulte seleccionado se enuncian a continuación.

**Entregable 1:** Plan de trabajo que incluya las actividades, tiempos, responsables, incluidas las fechas para la presentación de los entregables y descripción de la metodología del plan de acompañamiento (se espera como mínimo reuniones con periodicidad de dos veces al mes).

**Entregable 2:** i) Estudio que identifique las necesidades y barreras de conocimiento en

términos de educación financiera de la población objetivo; ii) Propuesta de estrategia digital para Pesos Pensados con descripción de su implementación; y iii) Propuesta de pauta digital de divulgación de las piezas de comunicación que se desarrollarán.

### Entregable 3:

- 25 piezas audiovisuales alineadas a la estrategia - cada cápsula de hasta un minuto de duración
- 25 piezas gráficas para web y redes sociales en sus diferentes formatos
- 6 infografías
- Parrilla de contenidos de cada mes.
- Plan de la pauta digital incluyendo seguimiento y monitoreo a las métricas definidas.
- Actividad de interacción y participación del público objetivo.

### Entregable 4:

- 25 piezas audiovisuales alineadas a la estrategia - cada cápsula de hasta un minuto de duración
- 25 piezas gráficas para web y redes sociales en sus diferentes formatos
- 6 infografías
- Parrilla de contenidos de cada mes.
- Plan de la pauta digital incluyendo seguimiento y monitoreo a las métricas definidas.
- Informe final de la estrategia: resultados obtenidos, lecciones aprendidas e informe ejecutivo que describa la evolución de la estrategia y las recomendaciones para la implementación de una posterior estrategia fortalecida.

## 7.2. Forma de pago

El pago del valor del contrato objeto de esta convocatoria se realizará de la siguiente forma:

Entregables	% de pago
Entregable No.1 <b>15 días después de suscrito el contrato</b>	10%
Entregable No.2.	20%
Entregable No. 3	40%
Entregable No. 4	30%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Para todos los pagos el contratista deberá presentar la respectiva factura expedida en forma legal la cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato.

Banca de las Oportunidades realizará los pagos correspondientes contra la entrega y recibo a satisfacción de los entregables por parte del supervisor del contrato.

**Nota:** como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, si el contratista se encuentra obligado a expedir factura electrónica de venta, deberá presentar la factura electrónica junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Para efectos de lo anterior, deberá enviar la factura al correo [proveedores@bancoldex.com](mailto:proveedores@bancoldex.com) habilitado por EL BANCO.

### **7.3. Suscripción del contrato**

EL BANCO en su calidad de administrador del PROGRAMA, celebrará un contrato con EL PROPONENTE seleccionado. Una vez se adjudique el Contrato por parte de Bancóldex-Banca de las Oportunidades se informará por correo electrónico de dicha decisión al favorecido, quien procederá a la firma y devolución de ésta, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no se encuentre en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, Bancóldex podrá contratar con EL PROPONENTE siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente siempre que éste, hubiese cumplido con los requisitos y porcentajes de calificación mínimos requeridos.

### **7.4. Legalización del Contrato**

El contrato se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

- Reconocimiento notarial del texto y de la firma por parte del Representante Legal del Contratista.
- Aprobación por parte de la Oficina de Contratación del Banco, de los seguros constituidos por el contratista de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.
- Si el valor de este contrato supera las autorizaciones dadas al Representante Legal para suscribir contratos, es necesario anexar la autorización del órgano legal de la

compañía, que le habilite para suscribir el respectivo contrato según la propuesta presentada.

- Certificado de pago de aportes parafiscales de los empleados del contratista.

### **7.5. Obligaciones de Banca de las Oportunidades**

En el desarrollo del Contrato que se suscriba en virtud de estos términos de referencia, el PROGRAMA tendrá las siguientes obligaciones:

- Pagar al contratista seleccionado según los tiempos establecidos en los presentes términos del contrato.
- Cooperar con el contratista seleccionado para el normal desarrollo del contrato.
- Apoyar al contratista con la coordinación de reuniones con las entidades participantes, interesadas y/o que puedan contribuir al desarrollo y socialización del estudio.

### **7.6. Obligaciones del contratista seleccionado**

En el desarrollo del servicio contratado suscrito en virtud de estos términos de referencia, el Contratista responderá por las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto, alcance y objetivos específicos de los presentes términos de referencia.
2. Ejecutar las actividades objeto del contrato dentro del tiempo estimado para su desarrollo, cumpliendo con el cronograma establecido de común acuerdo entre las partes.
3. Presentar los entregables definidos, ante EL PROGRAMA, a fin de recibir retroalimentación y hacer los ajustes correspondientes. EL PROGRAMA podrá invitar a la presentación de los entregables a las entidades públicas y privadas que considere pertinentes.
4. Asegurar que todos los entregables (piezas gráficas, videos, contenidos, etc.) cumplan con los estándares de calidad acordados y respondan a las necesidades del PROGRAMA.
5. Asegurar que ninguno de los entregables infringe el derecho de autor, de propiedad industrial, de imagen o cualquier otra clase de derecho de propiedad o derecho personal de terceros, incluida la intimidad, el buen nombre y honra.
6. Indemnizar, defender y mantener a EL PROGRAMA indemne por cualquier acción, pérdida, daño, obligación, responsabilidad, reclamo, demanda, sentencia, costo o gasto (incluyendo, entre otros, honorarios razonables de los abogados), contra o incurridos por EL PROGRAMA, derivados de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA o las declaraciones hechas en virtud del presente o negligencia de EL CONTRATISTA o por cualquier otro reclamo, incluyendo sin limitación, respecto a infracción de derechos de autor, relacionados al incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones, declaraciones o garantías otorgados en virtud del presente contrato.

7. En caso de promoverse acción judicial o extrajudicial contra EL PROGRAMA, EL PROGRAMA notificará a EL CONTRATISTA para que este asuma la defensa en el trámite respectivo. En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa, EL PROGRAMA podrá hacerlo directamente previa notificación escrita al respecto debiendo en este caso EL CONTRATISTA asumir los gastos necesarios para atender la defensa o terminación y en caso de condena efectuar los pagos que sean objeto de la misma.
8. En caso de recibir reclamaciones de terceros, incluyendo, pero no limitándose a aquellas relacionadas con la infracción de derechos de propiedad intelectual, derechos de imagen o cualquier otro derecho asociado a la Obra, EL CONTRATISTA se reserva el derecho de suspender inmediatamente la divulgación, comunicación pública, puesta a disposición o de retirar la Obra de cualquier plataforma donde se encuentre disponible, sin que ello implique incumplimiento contractual. EL BANCO será notificado de dicha medida y será responsable de resolver cualquier reclamación, y asumir y/o rembolsar los costos o gastos de la misma, incluidas aquellos en las que deba incurrir EL CONTRATISTA, antes de que se reanuden las actividades de promoción y divulgación.
9. Participar en todas las reuniones de seguimiento y coordinación convocadas por EL PROGRAMA, asegurando la participación de los miembros clave del equipo.
10. Asegurar que todos los contenidos y materiales desarrollados estén culturalmente adaptados a las audiencias objetivo, respetando sus particularidades y contextos.
11. Presentar informes periódicos de avance, incluyendo indicadores de desempeño, análisis de impacto y recomendaciones para ajustes en la estrategia.
12. Revisar y ajustar los contenidos según las observaciones y recomendaciones de Banca de las Oportunidades, garantizando su relevancia y efectividad.
13. Asegurar la participación efectiva de los influenciadores o presentadores propuestos, cumpliendo con las actividades y metas definidas en el contrato.
14. Implementar un sistema de monitoreo continuo para evaluar el impacto de la estrategia y realizar los ajustes necesarios en tiempo real.
15. Brindar soporte continuo y acompañamiento técnico a EL PROGRAMA, facilitando la implementación de la estrategia y resolviendo cualquier inconveniente que pueda surgir.
16. Entregar toda la documentación completa, incluyendo informes finales, lecciones aprendidas, archivos originales de los materiales producidos y cualquier otro recurso relevante utilizado durante la ejecución del proyecto.
17. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera sobre el desarrollo del contrato, y en general, todos los requerimientos que formule el supervisor.
18. Poner a disposición de Banca de las Oportunidades para la ejecución del contrato, el equipo de trabajo propuesto, compuesto por profesionales de las calidades definidas en la propuesta y necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto. Cualquier cambio en las características del equipo de trabajo deberán ser consultadas previamente con el Programa antes de su implementación.
19. Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los profesionales empleados para la prestación del servicio, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales. Así mismo, pagar cumplidamente los honorarios de los asesores independientes que se contraten para el desarrollo del objeto del contrato.

20. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de Banca de las Oportunidades, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de dicha información.
21. Asegurar el buen manejo de la imagen institucional de Banca de las Oportunidades, garantizando que se utilice de manera correcta y permanente en todo el desarrollo del proyecto.
22. Obtener todas las autorizaciones para la protección de datos personales y en general, cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decretos reglamentarios y circulares.
23. Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
24. Presentar las facturas cumpliendo los estándares legales, durante la ejecución del proyecto.
25. Las demás que se definan en el contrato a suscribirse.
26. Registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el presente contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 2195 de 2022.

#### **7.7. Duración del contrato**

El contrato tendrá una duración de doce (12) meses, los cuales serán contados a partir de su legalización.

#### **7.8. Seguimiento y control del contrato**

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer EL PROPONENTE de la presente invitación para supervisar sus actividades, EL PROGRAMA supervisará la ejecución del Contrato, verificando el cumplimiento de las actividades definidas en el mismo. El supervisor del contrato por parte de EL PROGRAMA será, para todos los efectos, el que se designe en el contrato.

#### **7.9. Causales de terminación del contrato**

El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por la completa ejecución de las obligaciones que de él surjan.
2. Por el mutuo acuerdo de las partes contratantes.
3. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
4. Por incapacidad operativa y financiera de EL CONTRATISTA que impida la ejecución del presente contrato.

5. Por decisión unilateral de EL BANCO notificada con al menos treinta (30) días a la fecha a partir de la cual generará efectos la terminación, caso en el cual el reconocimiento del precio se hará en forma proporcional al trabajo efectivamente realizado y entregado por EL CONTRATISTA a EL BANCO al momento en que se acuerde la terminación de este contrato.

#### **7.10. Garantía del contrato**

Para la ejecución del Contrato, EL PROPONENTE deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex / Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, NIT 800.149.923-6, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Calidad del servicio prestado con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex). En el caso de pólizas de seguro es indispensable anexar el respectivo recibo de pago de la prima.

Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con el inicio de vigencia del contrato, la cual inicia cuando se produce la legalización de este, el seguro deberá presentarse con una vigencia adicional de un (1) mes respecto de las vigencias indicadas en los numerales anteriores.

#### **7.11. Subcontratos**

El adjudicatario podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante EL PROGRAMA, el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

### **7.12. Facturación**

Como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, EL CONTRATISTA deberá expedir factura electrónica de venta, junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Para efectos de lo anterior, deberá enviar la factura al correo electrónico: [proveedores@bancoldex.com](mailto:proveedores@bancoldex.com) habilitado por EL BANCO e incluirse en el concepto de la factura el número del contrato. Para el pago de la factura esta deberá aprobarse previamente por el Supervisor de la presente Contrato.

EL CONTRATISTA deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 2195 de 2022.

### **7.13. Independencia laboral**

EL CONTRATISTA declara expresamente que el contrato es de carácter comercial y que no existe ninguna clase de relación laboral con EL PROGRAMA y tampoco entre sus dependientes y EL PROGRAMA. Así mismo EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios equipos y personal, con autonomía técnica y directiva.

La responsabilidad de dicho personal será por cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA, en consecuencia, el personal empleado y contratado por EL CONTRATISTA para el desarrollo del contrato no tiene ninguna relación jurídica con EL PROGRAMA y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión de los servicios de dicho personal serán asumidos exclusivamente por EL CONTRATISTA.

### **7.14. Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo**

El Contratista certifica al BANCO que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción. El Contratista se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato El Contratista, algunos de sus administradores, beneficiarios finales o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una



investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista de EL PROGRAMA Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., EL PROGRAMA tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a El Contratista.

#### **7.15. Solución de controversias**

LAS PARTES acuerdan que, en caso de surgir controversias en torno a la ejecución del contrato, tales diferencias se solventarán de forma directa entre las partes. Si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al surgimiento de la controversia las partes no llegan a un acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos regulados en la ley, como la transacción, la conciliación o la amigable composición. En caso de no lograrse una solución dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes al agotamiento del mecanismo alternativo seleccionado, las partes acudirán a la jurisdicción que señale la ley para dirimir la controversia.

#### **7.16. Cláusula de no violencia y no discriminación:**

Las partes acuerdan no ejercer ningún tipo de violencia física, psicológica, sexual o económica en contra de las mujeres y basadas en género, actos de racismo o discriminación, así mismo acuerdan que en caso de presentarse una situación particular se deberán activar los mecanismos definidos para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual.

#### **7.17. Ejercicio de derechos:**

El retardo u omisión por parte de EL PROGRAMA en el ejercicio de derechos o acciones que surjan a su favor por mora de EL CONTRATISTA por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas no podrá interpretarse como renuncia a ejercitarlos, ni como aceptación de las circunstancias que lo originaron.

#### **7.18. Cesión**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato a persona natural o jurídica alguna, sin autorización previa y escrita de EL PROGRAMA.

#### **7.19. Política antifraude de Bancóldex:**

EL CONTRATISTA acepta cumplir los principios de transparencia en las relaciones que surjan desde la presentación de su propuesta, para lo cual declaran que ni directamente o interpuesta persona han ofrecido o recibido ningún tipo de ventaja o favorecimiento económico o de otro

tipo relacionado con el proceso de suscripción del contrato y no lo harán en ninguna circunstancia en el futuro, por lo cual se comprometen de manera especial a: a) Adoptar medidas razonables para identificar, prevenir, detectar, detener y responder cualquier práctica ilegal que pudiere afectar la ejecución del contrato, b) Poner en conocimiento de la otra parte, a la mayor brevedad, cualquier acto o intento de soborno y/o falta a la transparencia sobre la ejecución del contrato, c) Conocer y aceptar lo estipulado en el Programa de Prevención de Riesgos de Fraude de EL BANCO que está publicado en su sitio web, y d) Cumplir con todas las leyes pertinentes.

#### **7.20. Domicilio:**

Para todos los efectos contractuales a que diere lugar el contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de BOGOTÁ, D.C.

#### **7.21. Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales**

EL PROPONENTE que resulte seleccionado declara que conoce las políticas de tratamiento de datos personales de EL PROGRAMA y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A, las cuales se encuentran publicadas en la página web de Bancóldex en la siguiente ruta: Sobre Bancóldex/ Acerca de Nosotros/ Políticas de Tratamiento de Datos Personales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, EL PROPONENTE seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la mencionada normatividad sobre el tratamiento de datos personales del equipo de profesionales y personas en general dispuesto para la ejecución del contrato y en general frente a cualquier persona vinculada a su propuesta. De acuerdo a lo anterior recolectará y tratará los datos en calidad de responsable de los mismos y no se incluirá a EL BANCO actuando como administrador del PROGRAMA dentro de las autorizaciones, ni recolectará los datos en su nombre.

Si la ejecución del objeto y el alcance del contrato que se celebre en desarrollo de la presente convocatoria llegare a implicar la recolección y el levantamiento de bases de datos personales para procesos internos del PROPONENTE y por cuenta de la aplicación de su propia metodología de trabajo, El Proponente que resulte seleccionado se obliga a obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas atendiendo lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Las finalidades de la autorización deben limitarse a las necesarias y conducentes al cumplimiento del objeto del contrato, y no deberán incluirse finalidades con otros propósitos.

Ningún entregable ni actividad desarrollada en virtud del contrato celebrado, implicará la entrega, transferencia o transmisión de datos personales a EL PROGRAMA; por lo anterior, si el proponente que resulte seleccionado llegare a recopilar datos personales en ejecución del contrato celebrado con el Banco, deberá llevar a cabo la anonimización de la data para su

inclusión dentro de los entregables, de forma tal que garantice que los datos incluidos en los entregables o a los que tenga acceso EL PROGRAMA en ejecución del contrato, no permitirán la identificación de los titulares de datos personales detrás de estos.

En caso de que EL PROPONENTE que resulte seleccionado requiera de realizar algún tratamiento de datos personales se obliga a contar con las respectivas autorizaciones de sus titulares.

#### **7.22. Indemnidad**

El CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a EL PROGRAMA y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A con respecto de cualquier perjuicio, daño, que EL CONTRATANTE pueda sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, que pueda generar perjuicios y/o obligaciones de pago a cargo de EL PROGRAMA y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A en relación con la ejecución de este contrato incluyendo la violación a los derechos de autor que se generen a lo largo de la ejecución del Proyecto.

#### **7.23. Idioma del contrato**

El texto íntegro del contrato que se suscriba entre las partes, así como los documentos que se deriven del mismo, incluidos los Anexos, se celebrará en idioma español.

#### **7.24. Ley aplicable y jurisdicción**

La celebración, interpretación y ejecución del contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia.